

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA No. 2013-17-01-20-P004367

0000016

DECLARACION JURAMENTADA

GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO

CUANTIA: INDETERMINADA

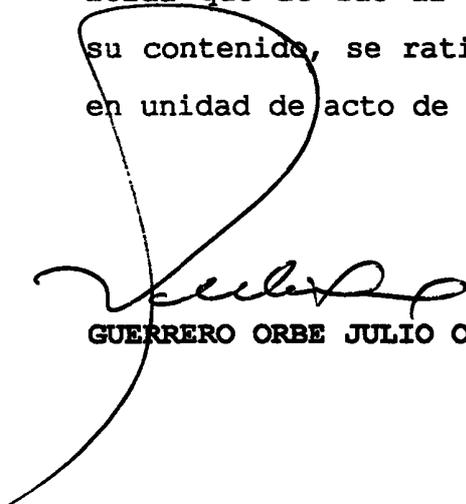
Di 2 copias

M.CH.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano ,capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de julio del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: el señor **GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO**, de estado civil casado, en su calidad de Presidente de la Compañía Representaciones Celulares Guerrero y Rodriguez Cia. Ltda., conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, al que procede libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente declaración: Al efecto bien inteligenciado de la gravedad del juramento de las penas del perjurio, dice se le recepte la siguiente

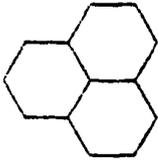


declaración: Yo, JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía Representaciones Celulares Guerrero y Rodríguez Cia. Ltda., declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción de la escritura de aumento de capital de mi representada, celebrada el veinte de abril del dos mil doce, ante el doctor Roberto Dueñas Merà, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, así como a la fecha de suscripción de este instrumento, la compañía que represento, Representaciones Celulares Guerrero y Rodríguez Cia. Ltda. no ha sido ni es contratista de obras públicas, ni de ninguna institución del Estado Ecuatoriano. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración del compareciente que se ratifica en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- el compareciente me presenta su respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

 CI. N° 1705946182
GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO



La Notaria

telefonía celular

Quito. 29 de Marzo del 2012

Señor
JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE
Presente.-

0000017

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el día de hoy jueves veinte y nueve de marzo de dos mil doce, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA." Tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE** de la Compañía, pudiendo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. en forma conjunta o separada con el Gerente General

La Compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada el veintiuno de marzo mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Decimo Séptimo del cantos Quito, doctor Remigio Poveda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El tiempo de duración de su periodo es de dos años

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo y por parte y en nombre de la Compañía me complazco por tan merecida designación.

Cordialmente,

Mauricio Xavier Rodriguez Ricaurte
Mauricio Xavier Rodriguez Ricaurte
Gerente General

Yo, Julio Oswaldo Guerrero Orbe, acepto el cargo para el que he sido designado y me comprometo a desempeñarlo en apego a lo dispuesto por los estatutos sociales de la Compañía, hoy 29 de Marzo de 2012

Aceptado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito

Julio Oswaldo Guerrero Orbe
Julio Oswaldo Guerrero Orbe
C I 170594618-2

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley 10.961 del 2007 Fe
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en
Quito, el 27 de ABO. 2012



Dr. Ramón Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento N.º 4343 de Registro

Nombramientos Tomo N.º 3
Quito a 29 de MARZO 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre Lozano
REGISTRADOR MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

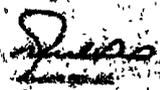
1705946182

ESTADO CIVIL: CASADO
 CANTON: CANTONAMA
 LUGAR: ESTADO CIVIL
 LEONARDO FERRAZ




RESTRICCIONES: SUPLENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUERRERO SEGUNDO JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORBE OLIVERA JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2011-01-12
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-12

44420442




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
 012 - 0039 1705946182
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 QUERRERO ORBE JULIO OSWALDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO SAN GABRIEL
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE DECLARACION
JURAMENTADA, OTORGA, JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.

0000018



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)



NOTARIA
ESTO O CONTRATO
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA:

OTORGADA EL 20 DE ABRIL DE 2012

0000001

OTORGANTES:

**COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES
GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA**

SOLICITANTE

OBJETO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

CUANTÍA:

USD. \$. 245,000.00

DI: 02 COPIAS + 2

QLR.-

REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO QUE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTA. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE (ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE,

DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS LLEVADA A CABO EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ADJUNTANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES COPIA CERTIFICADA DEL MENCIONADO DOCUMENTO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES A)** EN LA CIUDAD DE QUITO, EL VEINTIUNO DE MARZO DE ~~MIL~~ **0000003** NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA., MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SEIS DE MAYO DEL INDICADO AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. **B)** LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA. PROCEDIÓ A AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, QUEDANDO COMO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA LA SUMA TOTAL DE TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL UNO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO; **C)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA. PROCEDIO A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUEDANDO POR TANTO COMO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, LA SUMA TOTAL DE SETENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESCRITURA QUE

SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. D) CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA. RESOLVIO: **UNO)** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR TANTO EL CAPITAL QUE SE AUMENTA, SE SUSCRIBIO Y SE PAGO EN SU TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SEÑOR JULIO OSWALDO GUERRERO SUSCRIBE DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL SEÑOR XAVIER RODRIGUEZ RICAURTE SUSCRIBE DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL SEÑOR IVAN RODRIGUEZ RICAURTE SUSCRIBE NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, EL SEÑOR JORGE GUERRERO ORBE SUSCRIBE TRESCIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL VALOR TOTAL DE AUMENTO DE CAPITAL SE PAGA INTEGRAMENTE MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES.

*forma
Aument*

TODOS LOS SOCIOS EJERCEN SU DERECHO DE PREFERENCIA EN EL AUMENTO DE CAPITAL, DE ACUERDO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO CIENTO DIEZ DE LA LEY DE COMPAÑIAS. CON ESTE AUMENTO, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **DOS) REFORMAR EL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.**- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE PARA ESTE EFECTO Y TENIENDO EN OBSERVANCIA DE IGUAL MANERA, LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DEL CUERPO NORMATIVO ANTES MENCIONADO. POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE COLIGE LA REFORMA DE LA CLAUSULA TERCERA CONSTANTE DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA. EN LA SIGUIENTE FORMA: **CLAUSULA TERCERA:** LAS SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR EN QUE SE DIVIDEN LOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SE SUSCRIBEN Y SE PAGAN CONFORME AL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: -----

0000004

ADH. 10
A Reforma

OK

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
(Después del Aumento de Capital)

Socio	Capital Total	Número de Participaciones	%	Capital Pagado
Julio Guerrero	\$143,100.00	3,577.500.00	45	\$143,100.00
Xavier Rodríguez	\$111,300.00	2,782,500.00	35	\$111,300.00
Iván Rodríguez	\$ 47,700.00	1,192,500.00	15	\$ 47,700.00
Jorge Guerrero	\$ 15,900.00	397,500.00	5	\$ 15,900.00
	\$318,000.00	7,950,000.00	100	\$318,000.00

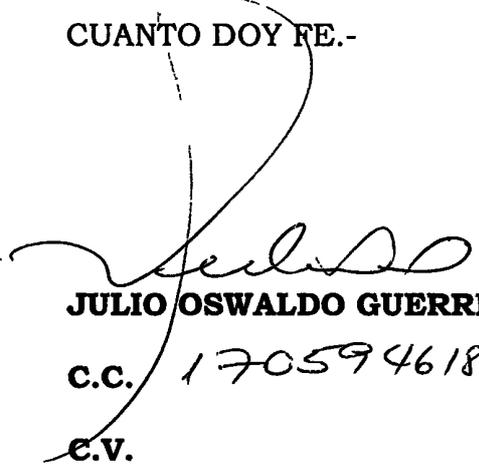
*Certificado
W tiene IFS*

CLAUSULA TERCERA.- EL SEÑOR JULIO GUERRERO ORBE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL CAPITAL QUE SE ESTA AUMENTANDO, ESTO ES LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONSTA INGRESADO EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA. **CLAUSULA CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD SEÑALADA, ELEVA A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA., DE ACUERDO A LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA ANAHI ZAMBRANO ASANZA, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SEIS MIL SETENTA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

0000005


JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE

C.C. 170594618-2

e.v.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
ELECTORAL Y VOTACIÓN



CELULAR DEL CIUDADANO

170594818-2

NOMBRES Y APELLIDOS
GUERRERO ORBE
JULIO OSWALDO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
SÉPTIMA SÉPTIMA
DEL GOBIERNO 1988-07-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Casado
LUCIA
BANDERAS FERNANDEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLERADO PRIVADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO SEGUNDO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORBE GUERRA RINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-12



[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

107-0041
NÚMERO

1705948182
CÉXILA

GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO

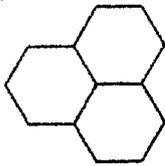
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARRQUJUA



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE 04 DEL 2012
EL NOTARIO

[Signature of Roberto Buenas Mera]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Buenas Mera
Quito - Ecuador



telefonía celular



Quito, 29 de Marzo del 2012

Señor
JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el día de hoy jueves veinte y nueve de marzo de dos mil doce, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA." Tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE** de la Compañía, pudiendo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. en forma conjunta o separada con el Gerente General

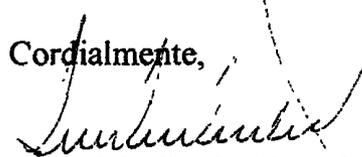
0000006

La Compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada el veintiuno de marzo mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Decimo Séptimo del cantos Quito, doctor Remigio Poveda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El tiempo de duración de su periodo es de dos años

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo y por parte y en nombre de la Compañía me complazco por tan merecida designación.

Cordialmente,


Mauricio Xavier Rodriguez Ricaurte
Gerente General

Yo, Julio Oswaldo Guerrero Orbe, acepto el cargo para el que he sido designado y me comprometo a desempeñarlo en apego a lo dispuesto por los estatutos sociales de la Compañía, hoy 29 de Marzo de 2012

Aceptado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito.


Julio Oswaldo Guerrero Orbe
C.I. 170594618-2



Con esta fecha queda inscrito el presente document.

bajo el N° **4343** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **04 ABR 2012**

REGISTRO MERCANTIL

D^r. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

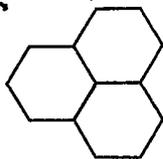
- Matriz Quito: Av de los Shyrs 1240 y Portugal, Edif. Albatros Pb. • Telefax: 243 9369 / 243 9370
- Guayaquil: Calle Kennedy Norte, Mz 102, Solar 13, Edif Ralio 1er. piso • Telfs.: 04 228 2345 / 324 • Fax: 04 239 4604 ● Agencia Maná: Calle 102 s/n y Av. Telf.: 05 262 6787 / 1949 / 09 942 1015 ● Agencia Portoviejo: Chile y Pedro Gual, Frente al C.C. Municipal • Telf.: 05 265 0362 ● Agencia Ibarra: Av. Jaime Rivaden Telf.: 05 262 6787 / 1949 / 09 942 1015 ● Agencia Portoviejo: Chile y Pedro Gual, Frente al C.C. Municipal • Telf.: 05 265 0362 ● Agencia Ibarra: Av. Jaime Rivaden Telf.: 05 262 6787 / 1949 / 09 942 1015
- Av. Mariano Acosta, C. C. Madera, Local 3 • Telf.: 06 260 5412 / 264 2335 ● Agencia Santo Domingo: Padres Dominicos 103 y Tsáchilas Of. 301 • Telf.: 02 274 0
- Agencia Ambato: Maldonado 1207 y Cevallos esquina, piso 3 • Telf.: 03 282 0598

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
VIA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 DE 04 DEL 2012

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



acell
telefonía celular



**Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
Compañía REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO Y
RODRÍGUEZ CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes diecisiete de abril del dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. de los Shyris 1240 y Portugal, sector La Carolina, de esta ciudad, desde las 12H00, concurren los siguientes socios: señores Julio Oswaldo Guerrero Orbe, Xavier Rodríguez Ricaurte, Iván Rodríguez Ricaurte y Jorge Arturo Guerrero Orbe, por sus propios y personales derechos, concurrencia que representa el cien por ciento del capital pagado de la Compañía.

0000007

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social y la Ley de Compañías.

El Presidente de esta Junta y de la Compañía, señor Julio Oswaldo Guerrero Orbe, dispone en primer término que el señor Xavier Rodríguez Ricaurte, en su calidad de Gerente General de la Compañía y Secretario de esta Junta, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

Socio	Capital suscrito y pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
Julio Guerrero	\$ 32,850.00	821,250.00	45%
Xavier Rodríguez	\$ 25,550.00	638,750.00	35%
Iván Rodríguez	\$ 10,950.00	273,750.00	15%
Jorge Guerrero	\$ 3,650.00	91,250.00	5%
TOTAL	\$ 73,000.00	1,825,000.00	100%

2.- EL REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

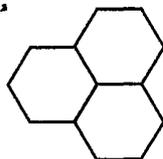
Con motivo del acto societario aprobado, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, acuerda la reforma del estatuto social. Como consecuencia, el artículo 3 del estatuto social queda aprobado de la siguiente manera:

ARTÍCULO
"ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la Compañía es de trescientos dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete millones novecientas cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la Compañía por cualquiera de los medios señalados en el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías vigente para este efecto y teniendo en observancia de igual manera, lo dispuesto en el artículo ciento diez del cuerpo normativo antes mencionado"

3.- AUTORIZACIONES.-

Se autoriza al Presidente para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

- a) Acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía;
- b) Suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social;
- c) Sufrágue los gastos que ocasione la correspondiente escritura hasta su inscripción con fondos de la Compañía.



acell
telefonía celular



Socio	Capital Actual	Capitalización utilidades	Total Capital
Julio Guerrero ✓	32,850.00 ✓	\$110,250.00 ✓	\$143,100.00 ✓
Xavier Rodríguez	25,550.00 ✓	\$ 85,750.00 ✓	\$111,300.00 ✓
Iván Rodríguez ✓	10,950.00 ✓	\$ 36,750.00 ✓	\$ 47,700.00 ✓
Jorge Guerrero ✓	3,650.00 ✓	\$ 12,250.00 ✓	\$ 15,900.00 ✓
Total	73,000.00 ✓	\$245,000.00 ✓	\$318,000.00 ✓

0000008

El aumento de capital es de doscientos cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 245,000.00), mismo que se lo realiza mediante capitalización de utilidades, en apego a lo dispuesto en el artículo 140, numeral 4 de la Ley de Compañías. Todos los socios ejercen su derecho de preferencia en el aumento de capital, de acuerdo a lo que estipula el artículo 110 del cuerpo de leyes antes mencionado.

Con este aumento, el capital actual de la Compañía asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 318,000.00)** dividido en un siete millones novecientas cincuenta mil participaciones, de cuatro centavos de dólar americano (US \$ 0.04) cada una, de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
(Después del Aumento de Capital)

Socio	Capital Total	Número de Participaciones	%	Capital Pagado
Julio Guerrero	\$143,100.00 ✓	3,577,500.00 ✓	45 ✓	\$143,100.00 ✓
Xavier Rodríguez	\$111,300.00 ✓	2,782,500.00 ✓	35 ✓	\$111,300.00 ✓
Iván Rodríguez	\$ 47,700.00 ✓	1,192,500.00 ✓	15 ✓	\$ 47,700.00 ✓
Jorge Guerrero	\$ 15,900.00 ✓	397,500.00 ✓	5 ✓	\$ 15,900.00 ✓
	\$318,000.00 ✓	7,950,000.00 ✓	100 ✓	\$318,000.00 ✓

La concurrencia anterior representa el valor de setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón ochocientos veinticinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano (US \$0.04) cada una, que es el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, para tratar los siguientes asuntos de la agenda del día:

1. Aumento de capital suscrito;
2. Reforma de Estatutos; y,
3. Autorizaciones.

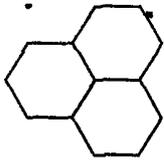
Se aprueba el orden del día planteado.

1. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-

El señor Julio Guerrero Orbe, en la calidad que queda indicada, manifiesta lo siguiente:

- 1.1. Propone a los socios, capitalizar las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2.011 y proceder al aumento de capital en los porcentajes a que cada socio tiene derecho; y,
- 1.2. Que en virtud de lo anterior, es recomendable proceder con el aumento de capital, para cuyo efecto el pago se haría mediante capitalización de utilidades.

Inmediatamente la Junta General, por unanimidad de los socios concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado, resuelve aumentar el capital suscrito en **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagadero mediante capitalización de utilidades, conforme al siguiente cuadro:



accell
telefonía celular



Siendo las 14H30, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 15H00, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta Junta a las 15H10, firmando para constancia todos los concurrentes junto con las autoridades de la Compañía, en cumplimiento de lo que dispone la Ley, que ha amparado esta Junta.

0000009

Julio Guerrero Orbe

Xavier Rodríguez Ricaurte

Iván Rodríguez Ricaurte

Jorge Guerrero Orbe

Certifico que este documento es fiel copia del original

f) Xavier Rodríguez - Gerente General
Secretario

5

TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO &
RODRIGUEZ CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





HR.

....**ZÓN:** EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA.", CELEBRADA ANTE MI, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5059, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

0000010

EL NOTARIO

Camilo Valdivieso Cueva
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Luciani
Quito - Ecuador





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura *matris de*: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaria el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, el veinte de abril del dos mil doce, de su Aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5059; y Resolución Rerctificatoria No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5288; emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diez de octubre del dos mil trece; y, veintiocho de octubre del dos mil trece respectivamente.- Quito a, veintidós de noviembre del dos mil trece.-

0000011



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56515

0000014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4779
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705946182	GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

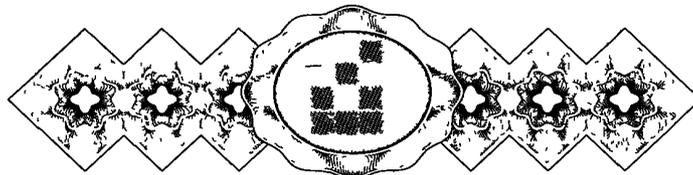
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/04/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.5059
FECHA RESOLUCIÓN:	10/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	318000,00

Página 1 de 2



Nº 0378388

IMP KGM es

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE AUMENTO EL CAPITAL DE 73.000 A 318.000 DOLARES RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SC.II.DICPTE.Q.13.5288 DE 28 DE OCTUBRE DEL 2013.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1028 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE MAYO DE 1997.-

0000015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

